DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES
Licitación por Contratación Directa (CD) Nº 22 /2022 “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL PREDIO DE LA ESCUELA PEDRO A. CÁRDENAS” ID N° 421028

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a los que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES “Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..”;
Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipales en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, según se detalla:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**.

4. **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo**.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimientos a las legislaciones vigentes, especialmente a los que respecta:

En el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” que obliga a los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Principalmente a la Resolución N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020.
Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO**, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada ítem y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

Metodología utilizada:

Método	**Aplicado**
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	**NO**
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	**NO**
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	**SI** **ID N° 417899** **ID N° 418191** **ID N° 415034** **ID N° 370590** **ID N° 278897**
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo	**SI** **VILLSER COMERCIAL**

electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	**ASOCIACION DE CONSERVACIÓN VIAL BASTAN SERVICIOS** **ND SERVICIOS**

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales, que en su Art. 2° reza: Artículo 2" PUBLICACIÓN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Es importante resaltar que se recurrió a la solicitud de tres presupuestos de potenciales oferentes debido a **LA DIFICULTAD DE OBTENER LA COMBINACION DE PRECIOS** con contratos adjudicados por la complejidad de algunos de los ítems del llamado que se requiere en la planilla de precios, por tal motivo, se recurrió a esta metodología de tres presupuestos, a los efectos de determinar el precio promedio de cada ítem del llamado.

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente.

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Municipalidad de Loma Grande U.O.C.

Construcción de Tinglado en el predio de la Esc. Pedro A. Cárdenas.

				Precios de Potenciales Oferentes			Precios Adjudicados por la propia Convocante					Precio Promedio en Guaraníes	
				ND Servicios	Asoc. De Conservación Vial Bastan Servicios	Villser Comercial	ID N° 417899	ID N° 418191	ID N° 415034	ID N° 370590	ID N° 278897		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio total
1	Limpieza zona de obras, demolicion de aula con recuperación	Unidad de Medida Global	1,00	500.000	350.000	320.000						390.000	390.000
2	Cartel de obra	Unidad	1,00	1.500.000	900.000	991.183	1.416.424					1.201.902	1.201.902
3	Marcación y replanteo	Unidad Medida Global	312,00	4.500	3.000	3.400						2.725	850.200
4	Excavación y carga de hormigon para Base de pilares	Metros cuadrados	32,40	130.000	130.000	149.586				119.669		132.314	4.286.966
5	Pilares metálicos 20x50-Construcción de un tinglado	Metro lineal	78,00	250.000	225.000	244.774				195.822		228.899	17.854.122
6	Viga metálica primer nivel	Metro lineal	72,10	13.000	11.000	190.383				152.306		91.672	6.609.569
7	Viga metálica segundo nivel	Metro lineal	72,10	13.000	11.000	190.383				152.306		91.672	6.609.569
8	Techo de chapas galvanizadas Nº 26, incluye pintura de base de estructura, color gris grafito	Metros cuadrados	321,80	220.000	195.000	212.000				174.064		200.266	64.445.599

9	Cerramiento vertical con chapa Nº 26 y perfil C, incluye pintura de base de estructura, color gris grafito	Metros cuadrados	190,14	145.000	115.000	135.200					165.000	140.050	26.629.107
10	Canaleta aerea y bajada	Metro lineal	97,05	95.000	75.500	87.500			73.875			82.969	8.052.117
11	Demolicion de piso existente	Metros cuadrados	298,50	10.000	8.000	10.000	13.049					10.262	3.063.282
12	Contrapiso	Metros cuadrados	220,50	35.000	20.000	22.000	26.333					25.833	5.696.232
13	Piso balsdoson	Metros cuadrados	220,50	96.000	88.000	95.200		75.000				88.550	19.525.275
14	Instalación eléctrica	Unidad de Medida Global	1,00	3.000.000	2.800.000	2.700.000	7.166.667					3.916.667	3.916.667
15	Artefactos eléctricos tipo campana con focos de 105W, incluye cableado	Unidad	6,00	300.000	438.000	438.000						392.000	2.352.000
16	Rampa de acceso, incluye baranda	Unidad	1,00	1.500.000	1.850.000	1.850.000						1.733.333	1.733.333
17	Limpieza	Unidad de Medida Global	1,00	600.000	500.000	500.000	1.466.831					766.708	766.708
	Total:												**173.982.647**

Municipalidad de Loma Grande
U.O.C.
Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)